

como motivo principal en su centro la reproducción de una imagen de la "Madre Dolorosa"; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; en el ángulo izquierdo tendrán la inscripción "Semana Santa 1974", en sentido vertical desde abajo hacia arriba; en el ángulo derecho se leerá la palabra "CORREOS", en sentido vertical desde arriba hacia abajo, e inmediatamente debajo, el valor facial expresado así: "6c" y a todo el ancho del ángulo inferior, las palabras "Madre Dolorosa".

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular, de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho, mostrando como motivo principal en su centro una reproducción del cuadro llamado Perpetuidad, de la pintora española Rosa Mesalles Budi; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; hacia el lado izquierdo de la parte superior, aparecerán las palabras "CORREO AEREO" y hacia el lado derecho el valor facial expresado así: "10c", y a todo el ancho del ángulo inferior se lea la inscripción "Semana Santa 1974".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4567, que nombra al Sr. José Humberto Brea Franco, Agregado Cultural Adscrito a la Misión Permanente de la República Dominicana ante la ONU.

(G. O. Nº 9306, del 15 de Junio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4567

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores Nº 314, de fecha 6 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor José Humberto Brea Franco, queda nombrado Agregado Cultural Adscrito a la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4568, que autoriza al Ayto. del Municipio de Azua a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9326, del 15 de Junio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4568

VISTA la Resolución Nº 04-73, de fecha 23 de febrero del 1973. dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua:

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;